

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	PROCEDIMIENTO PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE	Código: AAMB_PR_16
		Versión: 3
		Vigente desde: 08/08/2023

TABLA DE CONTENIDO

1.OBJETIVO	2
2.ALCANCE	2
3.DEFINICIONES	2
4.NORMAS LEGALES.....	3
5.NORMAS TÉCNICAS	3
6.LINEAMIENTOS GENERALES	3
7.FORMATOS, REGISTROS O REPORTES	3
8.PROCEDIMIENTO PASO A PASO	3
9.CONTROL DE CAMBIOS.....	6

 <p>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</p>	PROCEDIMIENTO PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE	Código: AAMB_PR_16
		Versión: 3
		Vigente desde: 08/08/2023

1. OBJETIVO

Evaluar las solicitudes de ocupación de cauce presentadas en el marco del Decreto 1076 de 2015, con el fin de determinar la viabilidad jurídica y técnica del otorgamiento o negación de la solicitud.

2. ALCANCE

Comienza con el Auto de Inicio y finaliza con la Resolución que otorga o niega el permiso y su seguimiento anual. Participan la Subdirección de Gestión y Manejo - Grupo de Evaluación y Trámites Ambientales, Grupo de Gestión del Conocimiento e Innovación, Direcciones Territoriales y Áreas Protegidas

3. DEFINICIONES

Acto Administrativo	Manifestación unilateral de la voluntad administrativa de la Unidad de Parques Nacionales Naturales de Colombia, pueden ser generales cuando se dirigen al público en general o pueden ser particulares cuando van dirigidas a una persona natural o jurídica en especial.
Auto de inicio	Es un acto administrativo por el cual se le da inicio oficial y legal a un trámite.
Cauce natural	Faja de terreno que ocupan las aguas de una corriente al alcanzar sus niveles máximos por efecto de crecientes ordinarias; y por lecho de los depósitos naturales de agua, el suelo, que ocupan hasta donde llegan los niveles ordinarios por efecto de lluvias o deshielo.
Concepto técnico	Es el documento que presenta los resultados de la evaluación técnica ambiental y define la viabilidad del aprovechamiento del recurso hídrico.
DT	Dirección Territorial
GGCI	Grupo de Gestión del Conocimiento e Innovación
GTEA	Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental
Ocupación de cauce	Construcción permanente o temporal de una obra hidráulica que se desarrolla sobre un cauce natural.
Resolución de aprobación	Es un acto administrativo motivado por el cual se oficializa la viabilidad de la solicitud.
Resolución de negación	Es un acto administrativo motivado por el cual se oficializa la no viabilidad de la solicitud.

 <p>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</p>	PROCEDIMIENTO PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE	Código: AAMB_PR_16
		Versión: 3
		Vigente desde: 08/08/2023

4. NORMAS LEGALES

- Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el sector público encargado de la gestión y conservación del Medio Ambiente y los recursos Naturales Renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1437 de 2011: Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Decreto Ley 2811 de 1974: Por el cual se dicta el Código de Recursos Naturales Renovables y de protección al Medio Ambiente.
- Decreto Ley 2858 de 1981: Por el cual se reglamenta parcialmente el Artículo 56 del Decreto-Ley 2811 de 1974 y se modifica el Decreto 1541 de 1978
- Decreto 1076 de 2015: Decreto Único del Sector Ambiental (Artículos 2.2.3.2.12.1 - 2.2.3.2.12.1.3 y del 2.2.3.2.19.1 - 2.2.3.2.19.17)
- Resolución 2202 de 2006: Por la cual se adoptan los formatos Únicos Nacionales de Solicitud de trámites ambientales.
- Resolución 321 de 2015: Por la cual se fijan las tarifas para el cobro de los servicios de Evaluación y Seguimiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

5. NORMAS TÉCNICAS

- No aplica.

6. LINEAMIENTOS GENERALES

- No aplica.

7. FORMATOS, REGISTROS O REPORTE

- Concepto técnico Código AAMB_FO_01
- Acta de notificación personal Código AAMB_FO_04
- Informe visita técnica Código AAMB_FO_05
- Notificación por aviso Código AAMB_FO_08

8. PROCEDIMIENTO PASO A PASO

No.	ACTIVIDAD Y/O PUNTOS DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO	TIEMPOS
1	Emitir auto que inicia el trámite y ordena la práctica de la visita con la debida notificación del acto administrativo, empleando el formato que aplique: Acta de notificación personal Código AAMB_FO_04 o Notificación por aviso Código AAMB_FO_08.	Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental	Acto administrativo firmado, fechado y notificado	15 días a partir del recibo de la documentación

 <p>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</p>	PROCEDIMIENTO PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE	Código: AAMB_PR_16
		Versión: 3
		Vigente desde: 08/08/2023

No.	ACTIVIDAD Y/O PUNTOS DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO	TIEMPOS
2	Realizar la visita ordenada en el Auto de inicio.	Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental- Dirección Territorial - Áreas Protegidas del SPNN	Acto administrativo que ordena la visita	Según se indique en el auto de inicio.
3	En caso de ser necesario, por precisión del tramo de intervención, solicitar mediante memorando al Grupo de Gestión del Conocimiento e Innovación la especialización de las coordenadas.	Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental	Memorando de la solicitud del concepto técnico.	5 días días después de realizar la visita
4	Emitir concepto de la localización del punto en el Área del sistema y remitir al GTEA para verificar traslape con la zonificación del manejo, empleando el formato vigente Concepto técnico Código AAMB_FO_01.	Grupo de Gestión del Conocimiento e Innovación	Concepto Técnico con la verificación de coordenadas	5 días
5	¿La solicitud requiere información adicional? SÍ: Solicitar los documentos que hacen falta a través de Acto Administrativo u Oficio indicando la fecha máxima para aportar la documentación, empleando el formato que aplique: Acta de notificación personal Código AAMB_FO_04 o Notificación por aviso Código AAMB_FO_08 y continuar con la actividad 6. NO: Se continua con la actividad No. 7.	Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental	Auto de requerimiento firmado, numerado y notificado. o Comunicación radicada en Orfeo firmada.	N/A
6	¿Se aportaron los documentos solicitados? SÍ: Pasar a la actividad número 7. NO: Pasar a la actividad número 10.	Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental	N/A	N/A
7	Elaborar concepto técnico definitivo evaluando la procedencia de otorgar o no el permiso, empleado el formato vigente Concepto técnico Código AAMB_FO_01. NOTA: En la evaluación técnica se determinará si el trámite requiere Licencia Ambiental.	Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental	Concepto técnico firmado y fechado	10 días a partir del recibo de la información adicional cuando se ha solicitado o a partir del recibo de certificación de localización.

 <p>PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA</p>	PROCEDIMIENTO PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE	Código: AAMB_PR_16
		Versión: 3
		Vigente desde: 08/08/2023

No.	ACTIVIDAD Y/O PUNTOS DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO	TIEMPOS
8	<p>Elaborar Acto Administrativo que otorga o niega el permiso, y notificar empleado el formato que aplique: Acta de notificación personal Código AAMB_FO_04 o Notificación por aviso Código AAMB_FO_08.</p> <p>NOTA: Contra el acto administrativo procede el recurso de reposición el cual deberá ser interpuesto en un término de 10 días, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.</p> <p>NOTA: Una vez se encuentre en firme el acto administrativo que otorga el permiso se comunicará la decisión a las Direcciones Territoriales y Áreas Protegidas en donde se esté solicitando el permiso</p> <p>NOTA: Una vez se encuentre en firme el acto administrativo que otorga el permiso, se comunicará a la Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo de Gestión Financiera, adjuntando copia digital del acto administrativo, para que desde allí se dé inicio a las acciones de cobro persuasivo, conforme lo señala la actividad N° 1 del procedimiento de Gestión de Cartera (GRFN_PR_20_Gestion_Cartera). Agotada esta gestión de cobro persuasivo y de acuerdo al procedimiento de gestión de cartera, la SAF-GGF remitirá la cartera vencida producto de esos cobros a favor de PNNC a la Oficina Asesora Jurídica conforme al procedimiento vigente GJ_PR_01_ Cobro Coactivo Administrativo, para el inicio correspondiente del cobro coactivo.</p> <p>NOTA: En caso de negarse el permiso por considerar que requiere de Licenciamiento Ambiental, se le informará al peticionario para que inicie en trámite ante la ANLA.</p> <p>NOTA: Para comunicar a la SAF-GGFN, DT y ÁP se tendrá 5 días luego de ejecutoriado el Acto Administrativo.</p>	Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental	Acto administrativo firmado, numerado, notificado, comunicado y publicado.	15 días para surtir con la elaboración, emisión, notificación, comunicación y publicación esta etapa.

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	PROCEDIMIENTO PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE	Código: AAMB_PR_16
		Versión: 3
		Vigente desde: 08/08/2023

No.	ACTIVIDAD Y/O PUNTOS DE CONTROL	RESPONSABLE	REGISTRO	TIEMPOS
9	Realizar el seguimiento anual al permiso otorgado con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones del acto administrativo teniendo en cuenta el la información del Concepto técnico Código AAMB_FO_01.	Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - Direcciones Territoriales - Áreas Protegidas	Concepto técnico firmado y fechado	Anualmente
10	Elaborar y emitir acto administrativo de archivo del trámite, empleando el formato que aplique: Acta de notificación personal Código AAMB_FO_04 o Notificación por aviso Código AAMB_FO_08.	Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental	Acto de archivo firmado y fechado	10 días a partir de la causal de archivo

9. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA DE VIGENCIA VERSIÓN ANTERIOR (presente en el encabezado del documento)	VERSIÓN ANTERIOR	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN
19/05/2017	1	Se modificó el procedimiento de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Instructivo vigente Elaboración, Actualización y Derogación de Documentos del Sistema de Gestión Integrado – SGI DE_IN_08. Se modificó el proceso responsable del documento y el código del documento, pasando del procedimiento del proceso Administración y Manejo del SPNN de Código AMSPNN_PR_31 ahora al proceso Autoridad Ambiental código AAMB_PR_16, lo anterior dada la actualización del mapa de procesos de la Entidad.
12/01/2022	2	Se actualizaron las actividades asociadas al manejo de los cobros originados en el marco del trámite, dejando claridad de la secuencia que se debe seguir para el cobro persuasivo, gestión de cartera e inicio de cobros coactivos en caso de incumplimiento a estas obligaciones de los trámites ambientales. Igualmente se actualizaron los nombres de dependencias que intervienen en el procedimiento conforme la Resolución 310 de 2021 y códigos de documentos de referencia.

 PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	PROCEDIMIENTO PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE	Código: AAMB_PR_16
		Versión: 3
		Vigente desde: 08/08/2023

FECHA DE VIGENCIA VERSIÓN ANTERIOR (presente en el encabezado del documento)	VERSIÓN ANTERIOR	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN
12/01/2022	2	<p>Se ajustaron las actividades del procedimiento eliminando una actividad que por manejo del trámite se consideró que era repetida.</p> <p>Igualmente, se ajustaron los tiempos en las actividades en el marco de la política de racionalización de trámites ambientales.</p> <p>Se actualizó el procedimiento de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Instructivo vigente Elaboración, Actualización y Derogación de Documentos del Sistema de Gestión Integrado – SGI DE_IN_08, por lo cual se eliminó el flujograma del procedimiento teniendo en cuenta que ahora la adopción es opcional.</p>

CONTROL DE REVISIÓN Y APROBACIÓN		
Elaboró o actualizó	Nombre completo	David Mauricio Prieto C / María Fernanda Losada V.
	Cargo/actividad	Contratistas Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - GTEA
	Fecha	22/06/2023
Revisó	Nombre completo	Guillermo Alberto Santos Ceballos
	Cargo/actividad	Coordinador Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental
	Fecha	22/06/2023
Aprobó	Nombre completo	Edna María Carolina Jarro Fajardo
	Cargo/actividad	Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas
	Fecha	07/08/2023